



**REF.: APRUEBA PROGRAMA
COMUNITARIO “CUIDADO INTEGRAL DE
PERSONAS MAYORES Y PERSONAS NO
AUTOVALENTES”**

DECRETO N° _020_ /

LAGO VERDE, 09 de enero de 2026.

VISTOS: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo contemplado en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; El acta de proclamación de Alcalde de la comuna de Lago Verde Causa Rol C-3-2024 del Tribunal electoral XI Región de Aysén; Acta de constitución de Concejo municipal año 2024-2028 de fecha 6 de diciembre de 2024; El decreto alcaldicio n° 983 con fecha 19 de diciembre 2025 aprueba presupuesto de ingreso y gastos de la ilustre Municipalidad para el año 2026; las normas pertinentes de la ley 18.883 que establece el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, y la descripción del Subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 del Clasificador Presupuestario aprobado por Decreto Supremo N°854 del Ministerio de Hacienda de fecha 02 de diciembre de 2004, el Decreto alcaldicio N° 1320, que fija suplencia del Sr. Secretario municipal,

CONSIDERANDO

1. Autorización del Honorable concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde. De conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto letra g) de la Ley 18.695, se deja constancia de la suscripción de este programa denominado **“CUIDADO INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS NO AUTOVALENTES”** por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N°40 de fecha ocho de enero de 2026.

2. La necesidad de contratar sobre la base de honorarios a personas naturales para que presten servicios a la gestión administrativa interna de la municipalidad en materias de carácter social, cultural, rehabilitación, deportivas o para enfrentar situaciones de emergencias, directamente asociados al desarrollo de programas comunitarios en beneficio de la comunidad de Lago Verde; que el clasificador presupuestario de los vistos faculta a las municipalidades a contratar esa base, aprobándose necesariamente el programa comunitario respectivo, y fijando su objeto, presupuesto y vigencia.

DECRETO:

1.- APRUEBA, en todas sus formas y contenido el Programa comunitario **“CUIDADO INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS NO AUTOVALENTES”**

DESCRIPCIÓN

La comuna de Lago Verde presenta altos índices de aislamiento¹ y de presencia de adultos

¹ Vid. “Estudio Identificación de Localidades en condiciones de Aislamiento 2012”, División de Políticas y



AHB





mayores en su población². Asimismo, existen personas con enfermedades y condiciones médicas fehacientemente diagnosticadas que no pueden valerse por sí mismos. En ambos casos se conjugan también características relevantes de vulnerabilidad socioeconómica que determinan la necesidad de apoyo municipal. Este apoyo ha sido entregado permanentemente a lo largo de los años por la administración municipal a través de:

- Preparación de alimentación (desayuno, almuerzo y cena).
- Asegurar que el usuario cuente con el servicio de lavandería
- Mantener vivienda higienizada (priorizar habitación y espacios utilizados por el usuario).
- Acompañar al usuario a la atención primaria de salud, en la comuna.
- Asistir en labores de compras de alimentos u otros trámites, pago de servicios básicos, retiro de medicamentos y otras actividades tales como reuniones talleres etc.
- Asegurar abastecimiento para calefacción (ordenar leña y astillas).
- Supervisar que el usuario, mantenga tratamiento e indicaciones médicas.

Mediante el presente programa se permitirá la contratación a honorarios de personas naturales para entregar estos mismos servicios de manera transitoria, ajenos a la administración interna del municipio de manera de entregar ayuda social y de rehabilitación a los grupos humanos que han sido reseñados, tendiendo a su recuperación y mejoramiento sustancial en sus actuales condiciones de vida.

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Permitir la contratación a honorarios para prestar servicios a adultos mayores y personas no autovalentes en condición socioeconómica vulnerable o deficitaria, de manera de mejorar sus condiciones de vida, asegurar un estándar de alimentación y confort que les permita desenvolverse con dignidad y tranquilidad, y lograr la rehabilitación y recuperación de sus condiciones físicas o intelectuales mediante la prestación de atención especializada en los casos en que sea posible.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar la preparación de la alimentación diaria de los adultos mayores y personas no autovalentes de la comuna;
- Entregar servicios de lavandería de ropa y artículos de cama de los adultos mayores y personas no autovalentes de la comuna;
- Brindar un lugar de esparcimiento y sana camaradería que permita a los adultos mayores mejorar sus condiciones actuales de vida, socializando con sus pares;



AHB

Estudios y Evaluación, Subsecretaría De Desarrollo Regional y Administrativo, diciembre 2012.

² Vid. https://www.bcn.cl/siit/reportescomunales/comunas_v.html?anno=2020&idcom=11102.





- Apoyar a las personas que tengan una enfermedad o condición médica diagnosticada que les impida desenvolverse por sí mismos, de manera de lograr un mayor grado de autonomía y asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas y domésticas;
- Otras que demande el cumplimiento del presente programa comunitario.

BENEFICIARIOS

Este programa va dirigido a apoyar a la población comunal que supera los 60 años de edad y a aquellos que, superándola o no, tengan diagnosticada una enfermedad o condición médica que les impida valerse por sí mismos, o se los permita de forma reducida.

2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente programa Decreto se imputará a la cuenta presupuestaria:

❖ **215.21.04.004.008 CUIDADO INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS NO AUTOVALENTES.**

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, y **ARCHÍVESE.** -

JOSÉ MANUEL ROMERO SOLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

CLAUDIA VALDÉS VÁSQUEZ
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

CVV/JMRS/vmv

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De Partes y Archivos.
- Finanzas.
- DIDECO.



AHB





16.364.576-9
CLAUDIA VALDÉS VÁSQUEZ
ALCALDESA



12.228.600-2
JOSÉ MANUEL ROMERO SOLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)